



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2019-MPYLO/A

La Oroya, 11 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.

VISTO:

El Memorandum N° 017-2019-MPYLO/GM, de fecha 10 de enero de 2019, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 11.7) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM – Reglamento de la ley N° 29664, establece que Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. De igual forma el numeral 11.8) precisa que los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se ha aprobado los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2019-MPYLO/A

La Oroya, 11 de enero de 2019.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 29664 y D.S N° 048-2011-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y constituir el grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-OCM/SINAGERD, la misma que está integrada de la siguiente manera:

El Alcalde de la Municipalidad Provincial quien preside.

Sr. Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala

El Gerente municipal

Ing. Luis Laurente Chahuayo

El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Arq. Jhony Ayque Condori

El Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Econ. Fernando Enrique Tapia Aranda.

El Gerente de Administración.

Abog. Elmer Valentin Sucasaire Tito

El Gerente de Desarrollo Local.

Sr. Meliton Ricaldi Rosas

El Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

Ing. Luis Fernando Ñaupari Lino.

El Jefe de la Unidad de Defensa Civil.

B/Ing. Walter Ruben Huayllas Cosme

ARTÍCULO SEGUNDO.- El grupo de trabajo constituido conforme al Artículo Primero de la presente resolución, asumirá sus funciones establecidas en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-OCM/SINAGERD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los integrantes del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastre, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

Gestión Edil 2019 - 2022